



EL CES DE C-LM DICTAMINA FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD EL ANTEPROYECTO DE LEY DE GARANTÍAS EN EL ACCESO A LA VIVIENDA DE CASTILLA-LA MANCHA

Toledo. 21 de julio de 2010. El Pleno del **CES** de Castilla-La Mancha dictaminó ayer por unanimidad el **Anteproyecto de Ley de garantías en el acceso a la vivienda de Castilla-La Mancha**. En su dictamen, el **Consejo** señala que el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, reconocido en el artículo 47 de la Constitución, es uno de los derechos sociales de mayor importancia. Asimismo, esta institución acoge favorablemente este Anteproyecto de Ley que busca garantizar el acceso a la vivienda, mediante ayudas que se reconocen a quienes, reuniendo los requisitos para acceder a una vivienda con protección pública, no vean satisfecha su pretensión por la Administración regional en el plazo de un año desde su inscripción en el Registro de Demandantes y tengan por ello que recurrir al mercado privado de alquiler.

También se considera que cuando este **Anteproyecto** se convierta en Ley, Castilla-La Mancha habrá dado un paso cualitativo fundamental en la profundización de sus políticas de vivienda, pues las medidas de garantía que se contemplan no tienen parangón en el ordenamiento de otras Comunidades, que, como mucho, se limitan en sus respectivas legislaciones a reconocer con carácter genérico el deber de los poderes públicos a desarrollar las correspondientes promociones, pero sin llegar a soluciones del nivel de concreción de las contenidas en el Anteproyecto presente.

En otro orden de cosas, el dictamen del **Consejo** señala que para la efectividad de las medidas contempladas es muy importante que éstas no puedan verse anuladas por un correlativo incremento de la presión fiscal del beneficiario, en el marco del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Para ello sería deseable, tras las oportunas negociaciones con la autoridad estatal, prever un sistema de retenciones de los correspondientes pagos o, al menos, la posibilidad de fraccionar en diferentes ejercicios económicos las obligaciones fiscales derivadas de estas ayudas que, de tributarse en único ejercicio, mermarían sensiblemente la capacidad económica de los beneficiarios. Por otra parte, se sugiere que desde la propia autonomía normativa reconocida a esta región en el vigente sistema de financiación, el propio legislador autonómico recoja un mecanismo de deducciones demostrativo de la sensibilidad social con los perceptores de estas medidas.

En relación con los beneficiarios, el Anteproyecto los equipara a la “unidad familiar” quizá para utilizar un concepto asentado en la terminología tributaria. Con independencia, de ello, desde el **CES** se entiende que no estaría de más añadir conjuntamente la referencia a “unidad de convivencia” por resultar un término sociológicamente más amplio y aceptado en las normas actuales.



Pleno del CES de Castilla-La Mancha del 20 de julio de 2010.